

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022
El Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2023-00004-00 (Rad. 11001600099068202200526 E.D.) siendo afectados MARÍA LUCELLY SOTO RENDÓN, MARCO JULIO GALLEGU RAMÍREZ y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Acreedor Hipotecario). Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 7 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO, resultando afectado el siguiente bien:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA CINCO (5) SALIDA A LA PRIMAVERA VEREDA TAMBORAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS), PREDIO SEGREGADO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 103-11077 Y CÉDULA CATASTRAL No. 17665000200010069000 PROPIEDAD INSCRITA A NOMBRE DE MARCO JULIO GALLEGU RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.263.867 (La demanda va dirigida única y exclusivamente sobre la parte y/o mejora que le corresponde a MARÍA LUCELLY SOTO RENDÓN C.C. 25.080.896 la cual está identificada según ficha predial No. 17665000200010069003.)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en la secretaría de este despacho y se publica en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, se expide copia para su publicación por una sola vez en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial; así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete (7:00) de la mañana.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL NUEVE (9) DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.


JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario